



N.º EXP: 0051621/2025 N.º TRAMITA: 550859

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia de Coordinación General del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Expediente núm. 0051621/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la realización de las obras necesarias para **CONTRATO MENOR PARA LA REPOSICIÓN DE ARBOLADO EN EL DISTRITO DEL RABAL, EN EL ENTORNO DE LOS JARDINES DE SALVADOR ALLENDE**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El objeto del contrato es **CONTRATO MENOR PARA LA REPOSICIÓN DE ARBOLADO EN EL DISTRITO DEL RABAL, EN EL ENTORNO DE LOS JARDINES DE SALVADOR ALLENDE** de la ciudad de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Contrato Menor de Obras

c) Valor estimado: 39.998,35€

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

Los Jardines de Salvador Allende, pertenecientes a la Junta Municipal de El Rabal, tienen una superficie de aproximadamente 7.000 m2, ubicado entre las calles Salvador Allende, Valle de Broto, Calle Pantano de Yesa y un andador que linda con Parque Nº 1 de Bomberos de Zaragoza. El objeto principal de la actuación es la plantación de arbolado de distintas especies, adaptadas a las condiciones agroclimáticas de Zaragoza y especialmente adaptadas al cambio climático, mejorando la biodiversidad para reponer los árboles que se han ido perdiendo en este jardín, que asciende a más 60 ejemplares. Se realizará la plantación en estas 60 ejemplares arbóreos de distintas especies.

En la actualidad, los Jardines de Salvador Allende tienen una plantación de arbolado mono especie de *Populus alba bolleana*, con una fecha de plantación del año 1990, por lo que tienen una edad de más de 35 años. Este género de árboles es una especie típica de ribera, con un crecimiento rápido pero con unas elevadas necesidades hídricas. Se ha ido perdiendo arbolado en este jardín, existiendo actualmente más de 60 posiciones vacías, y se prevé que vayan entrando en regresión más ejemplares a medida que avance el tiempo por lo que es necesario reponer las posiciones vacías y reforzar la plantación, ascendiendo a un total de 60 ejemplares .

Esta actuación es puntual de carácter anual y de aplicación en fecha concreta que responde a la necesidad de reponer el arbolado y vinculado a la necesidad de lucha contra el cambio climático, efecto isla de calor urbana, favorecer la biodiversidad, y mejoras ambientales y sociales que produce el arbolado en los entornos urbanos.

1 de 3

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14524871	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		15 de octubre de 2025			



Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: El uso del contrato menor esta justificado en dar cobertura de la necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación. Por importe, magnitud y alcance del suministro, la modalidad de contratación que procede de acuerdo con la legislación vigente es la de contrato menor de obra.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, en particular: parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano, en particular los a) Parques y jardines públicos; b) Arbolado urbano y c) Protección y conservación de la fauna y flora urbana y periurbana, en coordinación con la acción de otras administraciones con competencias en el medio natural.

Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las competencias del Servicio de Infraestructura Verde, se encuentra la gestión de la infraestructura verde y biodiversidad del municipio, además de la gestión de la sanidad vegetal del patrimonio verde municipal y la conservación del medio natural.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato íntegra en el ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2025-PIV-1711-61905 PLAN MEJORA EXTRAORDINARIA ARBOLADO, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 253090.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación de **CONTRATO MENOR PARA LA REPOSICIÓN DE ARBOLADO EN EL DISTRITO DEL RABAL, EN EL ENTORNO DE LOS JARDINES DE SALVADOR ALLENDE**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **39.998,35€**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **48.398,00 €**
- Duración/plazo de ejecución: La duración del contrato será de un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo. — Que el Servicio de Infraestructura Verde, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica